

DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo por la **Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024**.

Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir al procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar el servicio de conservación y mantenimiento de firmes formados por mezclas bituminosas en caliente y semicaliente, en calzadas de competencia municipal, con un presupuesto base de licitación del contrato de 2.235.000,00 euros (IVA 21% incluido).

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir al procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar el servicio de conservación y mantenimiento de firmes formados por mezclas bituminosas en caliente y semicaliente, en calzadas de competencia municipal, con un presupuesto base de licitación del contrato de 2.235.000,00 euros (IVA 21% incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el gasto conforme a los documentos contables relacionados anteriormente y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los mismos.

CUARTO.- El órgano de asistencia del órgano de contratación será la mesa de contratación permanente, constituida por [Acuerdo de la Junta de Gobierno Local](#) de 29 de febrero de 2024.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento
de Burgos

Sección de Contratación

APROBADO POR UNANIMIDAD